



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de abril de dos mil veinte, el Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, de la aceleración en la tramitación de los pagos a empresas por parte del Instituto de Fomento a fin de paliar las dificultades encontradas por dichas empresas debido a la situación creada por la pandemia COVID-19.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

12/04/2020 02:12:30

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-65806587-7c52-172c-8104-0050505946280





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J20VA000016 RELATIVO A: PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ACCELERACIÓN DE PAGOS DE SUBVENCIONES APROBADAS POR PARTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FIN DE PALIAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS POR LAS EMPRESAS DEBIDO AL COVID-19.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Propuesta del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 01/04/2020.	Total	
4	Informe del Jefe de Departamento de Tramitación del INFO, de 01/04/2020	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA VICESECRETARIA
Fdo.: Ana María Tudela García
(Documento firmado electrónicamente al margen)

02/04/2020 16:33:49

TUDELA GARCIA, ANA M^a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-08232d11-74ef-b1e-4627-005050509b280





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Fomento siguiendo la normativa legal en materia de concesión de ayudas, gestiona cada año centenares de expedientes de concesión y pago de subvenciones a través de procedimientos que progresivamente se han ido perfeccionando y digitalizando para mejorar en agilidad.

Sin embargo, con la irrupción del COVID-19, el Instituto de Fomento ha considerado que acelerar los procedimientos para que las subvenciones aprobadas y justificadas sean abonadas cuanto antes, es una exigencia ineludible en estos momentos. De esta manera, las empresas que, con toda probabilidad, debido a la actual situación verán mermada su liquidez, recibirán un apoyo financiero tan adecuado como necesario para poder seguir con sus actividades y sus capacidades competitivas.

Por ello, se ha hecho un esfuerzo especial en acelerar los pagos, de manera que, cerca de 1 millón de euros se han encauzado a las empresas de la Región de Murcia, en tan sólo el mes de marzo.

Este esfuerzo es aún mayor teniendo en cuenta que el Instituto ha tenido que llevarlo a cabo bajo la modalidad de teletrabajo y es complementario al que el Instituto está realizando, configurando nuevos programas de ayuda y nuevas convocatorias adaptadas a las necesidades de las empresas en estos momentos, esfuerzo que se mantendrá e intensificará en el futuro para contribuir a paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia por COVID-19.

El detalle de esta información queda reflejado en el informe que se adjunta.

A la vista de lo anterior, dado que durante el mes de marzo se han finalizado expedientes que permiten el pago de 905.422 € correspondientes a diferentes líneas de ayuda, se estima conveniente dar cuenta al Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia del informe que se acompaña, para que adopte el siguiente



ACUERDO

El Consejo de Gobierno queda enterado de la aceleración en la tramitación de los pagos a empresas por parte del Instituto de Fomento a fin de paliar las dificultades encontradas por dichas empresas debido a la situación creada por la pandemia COVID-19

Murcia, a (fecha de la firma electrónica)

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal

07/04/2020 10:57:08

MARTINEZ VIDAL ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-633cb0b-78ad-8115-8121-0050569634e7





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
Secretaría General

1J20VA000016

Asunto: Informe relativo a la Propuesta de dación de cuentas al Consejo de Gobierno de la aceleración de pagos de subvenciones aprobadas por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a fin de paliar las dificultades encontradas por las empresas debido al COVID-19.

Vista la Propuesta de dación de cuentas a Consejo de Gobierno relativa a la aceleración de pagos de subvenciones aprobadas por parte del Instituto de Fomento, a fin de paliar las dificultades encontradas por las empresas debido al COVID-19, de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se procede a la emisión del preceptivo informe por este Servicio Jurídico, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

Único.- Con fecha 02/04/2020, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante comunicación interior nº 104630/2020, remite la propuesta de dación de cuentas a Consejo de Gobierno arriba referida, acompañada de la siguiente documentación:

- Informe de 01/04/2020, del Departamento de tramitación del INFO sobre la aceleración de pagos de subvenciones aprobadas por parte del Instituto de Fomento a fin de paliar las dificultades encontradas por las empresas debido al COVID-19.
- Propuesta del Director del INFO de dación de cuentas al Consejo de Gobierno del asunto de referencia.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

CONSIDERACIONES:

I.- Conforme dispone el artículo 5 del Decreto de la Presidencia nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de apoyo empresarial, quedando el Instituto de Fomento de la Región de Murcia adscrito a la misma.

02/04/2020 16:34:08

02/04/2020 15:32:18 TUBELA GARCIA, ANA Nº

COSTA MUÑO DE LA ROSA, Mª NAZARET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00cc2c4e-74ef-11e1-c73d-4050569b34e7





1J20VA000016

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, éste *“se configura como una entidad de Derecho público, que ajusta su actuación al Derecho Privado, dotada de personalidad jurídica propia, autonomía de gestión y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios.*

2. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia estará adscrito a la Consejería a la que estén atribuidas las competencias en materia de fomento del desarrollo económico y en especial de la industria en la Región de Murcia, a la que corresponde establecer las directrices respecto a la planificación, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.”

En su artículo 3 establece que corresponde a éste *“promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general”*. Entre otras funciones, le corresponde: c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora; d) Promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de calidad y seguridad en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad; e) Fomentar y propiciar la promoción y desarrollo de todo tipo de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a la correcta localización del tejido económico-empresarial; h) Estimular y apoyar nuevas iniciativas empresariales, especialmente de carácter innovador, con el fin de contribuir al fortalecimiento, productividad y diversificación del tejido empresarial.

II. De acuerdo con Propuesta del Director del INFO, de 01/04/2020, es una exigencia ineludible en estos momentos acelerar los procedimientos para que las subvenciones aprobadas y justificadas sean abonadas, cuanto antes, a fin de paliar las dificultades encontradas por las empresas debido a la pandemia por COVID-19, por lo que solicita se eleve a Consejo de Gobierno la dación de cuentas del informe del Jefe de Departamento de Tramitación del INFO, de 01/04/2020, que acompaña .

El citado informe afirma que el INFO, siguiendo la normativa legal en la concesión de ayudas, tiene procedimientos claramente establecidos para la tramitación de los centenares de expedientes que gestiona cada año.





1J20VA000016

Debido a su larga experiencia en este tipo de tramitaciones, el sistema se ha ido perfeccionando con el paso de los años lo que, sumado a la digitalización de los procesos, propicia que todos los pasos que se deben dar, se puedan llevar a cabo de manera extremadamente ágil.

Asimismo, y de forma complementaria, los técnicos responsables reciben periódicamente una extensa formación técnica y legal, con el propósito de optimizar todos los procesos, resultando en la excelencia de las tareas realizadas que va más allá del marco legal en el que se desenvuelven. Sin embargo, la irrupción del COVID-19 en la sistemática del trabajo durante tantos años contrastada, ha provocado que de manera urgente y siguiendo las normas de las autoridades sanitarias, toda la tramitación se haya tenido que adaptar a la modalidad de teletrabajo, algo que ha obligado a reconfigurar, con urgencia, algunos procesos internos, si bien se ha podido hacer de forma casi inmediata teniendo en cuenta la íntegra digitalización previa de los procesos de concesión y pago de las ayudas.

La gestión propia de su Tesorería, por parte del Instituto, dada su forma jurídica, ha permitido poner de manifiesto las ventajas de la naturaleza del ente público, y así encadenar de forma prácticamente automática la labor de los técnicos de tramitación de ayudas con la unidad de administración económica del Instituto, procediendo casi de inmediato al pago material de las ayudas, gestiones que se están realizando íntegramente en la modalidad de teletrabajo.

Se indica que pese a las dificultades derivadas de la situación actual, el Instituto de Fomento, ha considerado que acelerar los procedimientos para que las subvenciones aprobadas y justificadas sean abonadas cuanto antes, es una exigencia ineludible en estos momentos. De esta manera, las empresas que, con toda probabilidad, debido a la actual situación verán mermada su liquidez, recibirán un apoyo financiero tan adecuado como necesario para poder seguir con sus actividades y mantener su competitividad y, claro está, sus capacidades competitivas.

Por ello, se ha hecho un esfuerzo especial en acelerar la tramitación de los pagos, de manera que, cerca de 1 millón de euros han llegado a las empresas de la Región de Murcia, en tan sólo el mes de marzo, tal como se detalla a continuación.

Este esfuerzo es complementario al que el Instituto está realizando, configurando nuevos programas de ayuda y nuevas convocatorias adaptadas a las necesidades de las empresas en estos momentos que se publicaran en breve.

Durante este complicado mes de marzo, se han finalizado para pago 58 expedientes por importe de 905.422 € correspondientes a diferentes líneas de ayuda en los ámbitos de actuación que se indican:

AYUDAS	EXPEDIENTES	IMPORTES (€)
--------	-------------	--------------

02/04/2020 15:32:18 | TUDELA GARCIA, ANA Mª
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00cc2c4e-74ef-11e1-c78d-4050569b34e7





1J20VA000016

INNOVACION	22	492.945
EMPRENEDORES	2	30.000
FINANCIACION	13	284.383
INTERNACIONALIZACION	21	98.094

III. El artículo 10 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del INFO dispone que éste cuenta con potestad para otorgar todo tipo de subvenciones y ayudas, rigiéndose al efecto por lo establecido en la legislación básica del Estado y por la normativa autonómica de desarrollo de la misma, pudiendo ejercer las potestades que dicha normativa reconoce para el desarrollo de la actividad subvencionadora de las administraciones públicas.

En los mismos términos, el artículo 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la CARM, dispone que sin perjuicio de la normativa básica en la materia, las subvenciones que gestione u otorgue la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regirán por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las normas de derecho privado. Asimismo, en su artículo 1.2, señala que a los efectos de esta Ley se entiende por Administración Pública de la CARM, el complejo organizativo integrado por su Administración General, debiendo asimismo ajustarse a esta Ley las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Regional. Por lo que el INFO se encuentra sometido a la referida normativa.

En cuanto al pago de las subvenciones, dado que el capítulo V del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no tiene carácter básico, conforme a su disposición final 1ª, rige en el presente caso, el artículo 29 de la citada ley 7/2005, que establece, en su apartado 1º, que con carácter general el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, y en su apartado 6º, que el órgano instructor, al formular la propuesta de pago, acompañará su informe sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma, y que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.





1J20VA000016

Finalmente, en cuanto al régimen de control económico y financiero, el artículo 16 de la citada Ley 9/2006, de 23 de noviembre, establece que éste se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Así, y de acuerdo con los artículos 94 y 98 en relación con el artículo 99 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el presente caso, la función intervención previa se sustituye por el control financiero que se ejercerá por la Intervención General, de conformidad con lo prevenido en cada caso y en la forma que reglamentariamente se establezca respecto a los servicios de la Administración Pública Regional, organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, para comprobar su situación y funcionamiento en el aspecto económico-financiero, para verificar que su gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación, así como, en su caso, para la verificación de la eficacia, eficiencia y economía.

IV.- El artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia dispone que es competencia del Consejo de Gobierno conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno.

A la vista de lo anterior, conforme a la documentación obrante en el expediente, dadas las competencias de esta Consejería, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno, la adopción del Acuerdo.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio Jurídico **informa favorablemente** la presente propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno del informe remitido por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la aceleración de pagos de subvenciones aprobadas por parte del Instituto de Fomento a fin de paliar las dificultades encontradas por las empresas debido a la pandemia por COVID-19.



DIRECCIÓN

Asunto:

DACIÓN DE CUENTAS RELATIVO A LA ACELERACIÓN DE PAGOS DE SUBVENCIONES APROBADAS POR PARTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO A FIN DE PALIAR LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS POR LAS EMPRESAS DEBIDO AL COVID-19

Antecedentes

El Instituto de Fomento tiene, siguiendo la normativa legal en la concesión de ayudas, procedimientos claramente establecidos para la tramitación de los centenares de expedientes que gestiona cada año.

Debido a su larga experiencia en este tipo de tramitaciones, el sistema se ha ido perfeccionando con el paso de los años lo que, sumado a la digitalización de los procesos, propicia que todos los pasos que se deben dar, se puedan llevar a cabo de manera extremadamente ágil.

Asimismo, y de forma complementaria, los técnicos responsables reciben periódicamente una extensa formación técnica y legal, con el propósito de optimizar todos los procesos, resultando en la excelencia de las tareas realizadas que va más allá del marco legal en el que se desenvuelven.

Sin embargo, la irrupción del COVID-19 en la sistemática del trabajo durante tantos años contrastada, ha provocado que de manera urgente y siguiendo las normas de las autoridades sanitarias, toda la tramitación se haya tenido que adaptar a la modalidad de teletrabajo, algo que ha obligado a reconfigurar, con urgencia, algunos procesos internos, si bien se ha podido hacer de forma casi inmediata teniendo en cuenta la íntegra digitalización previa de los procesos de concesión y pago de las ayudas.

La gestión propia de su Tesorería, por parte del Instituto, dada su forma jurídica, ha permitido poner de manifiesto las ventajas de la naturaleza del ente público, y así encadenar de forma prácticamente automática la labor de los técnicos de tramitación de ayudas con la unidad de administración económica del Instituto, procediendo casi de inmediato al pago material de las ayudas, gestiones que se están realizando íntegramente en la modalidad de teletrabajo.

Oportunidad

Pese a las dificultades derivadas de la situación actual, el Instituto de Fomento, ha considerado que acelerar los procedimientos para que las subvenciones aprobadas y justificadas sean abonadas cuanto antes, es una exigencia ineludible en estos momentos. De esta manera, las empresas que, con toda probabilidad, debido a la actual situación verán mermada su liquidez, recibirán un apoyo financiero tan adecuado como necesario para poder seguir con sus actividades y mantener su competitividad y, claro está, sus capacidades competitivas.

Por ello, se ha hecho un esfuerzo especial en acelerar la tramitación de los pagos, de manera que, cerca de 1 millón de euros han llegado a las empresas de la Región de Murcia, en tan sólo el mes de marzo, tal como se detalla a continuación.

Este esfuerzo es complementario al que el Instituto está realizando, configurando nuevos programas de ayuda y nuevas convocatorias adaptadas a las necesidades de las empresas en estos momentos que se publicaran en breve.

Dación de cuentas

Durante este complicado mes de marzo, se han finalizado para pago 58 expedientes por importe de 905.422 € correspondientes a diferentes líneas de ayuda en los ámbitos de actuación que se indican:

AYUDAS	EXPEDIENTES	IMPORTES (€)
INNOVACION	22	492.945
EMPRENDEDORES	2	30.000
FINANCIACION	13	284.383
INTERNACIONALIZACION	21	98.094

Murcia a la fecha de la firma electrónica al margen

Fdo: Francisco José Inglés Tomás
Jefe del Departamento de Tramitación

(Documento firmado electrónicamente al margen)

